



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que atestiguará el procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación denominada "Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria número 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, **ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada en este acto por **PATRICIA ZUÑIGA CENDEJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder para actos de administración limitado que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, del 8 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación denominada "Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria número 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla", solicitado por la División de Concursos y Contratos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	---

I.5.- Mediante oficio número UNCP/309/TU/765/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, informó al Titular de la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**” la designación de la **ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.**, para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación referido en la Declaración anterior.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004024-2018 de fecha 04 de enero de 2018 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL TESTIGO SOCIAL**” mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E7-2018** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65, y 66 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.


I.8.- Con fecha 8 de febrero de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede. Documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a “**EL TESTIGO SOCIAL**” del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle de Durango número 291 5to piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL TESTIGO SOCIAL” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	---

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 61,178 de fecha 11 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vazquez Notario Público 106, ambos, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 63543, constituyéndose la asociación "ACADEMIA DE INGENIERÍA", A.C.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato por Patricia Zuñiga Cendejas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 78,174 de fecha 14 de enero de 2016 pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vazquez, Notario Público 106 de la misma Entidad y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación se encuentra facultada para: Promover y realizar investigaciones, desarrollos tecnológicos, estudios científicos y técnicos relativos a la ingeniería.


II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIN-020311-6A1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0185
---	--	--

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el

H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Tacuba número 5, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0185

teléfonos 5521 6790, 5518 4918 y 5521 4404 y correo electrónico academiadeingenierfa@ai.org.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios para atestiguar el Procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación denominada "Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria número 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en la Cédula de Especificaciones y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$367,536.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) equivalente por **120 (CIENTO VEINTE)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$468,608.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) equivalente por **153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)** horas de servicio, con una cuota por hora de **\$3,062.80 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio correspondiente.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) el cual deberá amparar el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0185
---	--	--


servicio que le haya sido requerido a **“EL TESTIGO SOCIAL”**. Para estos efectos **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, primer piso (esquina con Gobernador Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la representación impresa del CFDI que expida **“EL TESTIGO SOCIAL”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en el que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal, que ampara los servicios para la validación de dicho comprobante **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Visto bueno del Administrador de este contrato de conformidad con los servicios prestados.
- c) Original y Copia del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL TESTIGO SOCIAL” durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo, la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL TESTIGO SOCIAL”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL TESTIGO SOCIAL”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL TESTIGO SOCIAL” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL TESTIGO SOCIAL”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0185

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** por concepto de penas convencionales por atraso aplicables, en el entendido que en el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PERÍODO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PERÍODO DE SERVICIO.- La ejecución de los servicios del Testimonio del procedimiento de contratación por Licitación Pública, Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, comprende desde la revisión documental derivada del análisis realizado de la publicación del proyecto de convocatoria y sus anexos en el portal de transparencia, la convocatoria y sus anexos, constancias levantadas de la visita al sitio de la obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, acta en el que se den a conocer la emisión del fallo y firma del contrato para el Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria número 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla; es decir, el período de ejecución es el comprendido entre la fecha en que fue notificada a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria la designación del testigo social, mediante oficio UNCP/309/TU/765/201, y hasta la fecha de la firma del contrato, es decir, desde el 16 de febrero del 2018 al 23 de mayo de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.


Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente.
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de actos del procedimiento de contratación, que derive de una suspensión provisional o definitiva.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	---

- Por caso fortuito y fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

LUGAR.- La prestación de los servicios se prestarán en el edificio administrativo de "EL INSTITUTO", ubicado en calle de Durango 291, segundo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, específicamente en la División de Concursos y Contratos o donde la Coordinación de Infraestructura señale de conformidad con el Programa de Eventos establecido para la Licitación Pública Internacional, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:


1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número S8M0185 </p>
---	---	--

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL TESTIGO SOCIAL”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** conforme a la legislación aplicable en la materia.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL TESTIGO SOCIAL” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL TESTIGO SOCIAL”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en atraso en las fechas o plazos estipulados en el presente contrato para la prestación de los servicios, será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en este instrumento jurídico.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato lo siguiente:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	---

- Cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** no presente los **“ENTREGABLES”** conforme a lo señalado en el apartado correspondiente de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cálculo de la pena convencional para el caso señalado en esta cláusula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca= pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado

nda= número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Ejemplo:

Pca=(2.5%)*(1) (precio unitario por hora).

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de las fechas límites de cada entregable, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o prestados con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **“EL TESTIGO SOCIAL”** para que éste realice el pago correspondiente.

“EL TESTIGO SOCIAL” autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número S8M0185 </p>
---	---	--

- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- h) Si **“EL TESTIGO SOCIAL”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-“EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL TESTIGO SOCIAL”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S8M0185</p>
---	---	--

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0185

Asimismo **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **“EL INSTITUTO”** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL TESTIGO SOCIAL”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL TESTIGO SOCIAL”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0185

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL TESTIGO SOCIAL”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación del administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (Cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Cédula de Especificaciones y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (Cuatro)** “Documento de designación del Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0185

Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de febrero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"
ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal


PATRICIA ZUNIGA CENDEJAS
Apoderada Legal


A/MAVS/DOR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



SIN TEXTO

R.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**2015AA
DIVISION DE CLEROS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000004024-2018

Dictamen de Inversión **0010**
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0015 REC. 04/01/18 PROC. DE LIC. PUB. INT. BAJO LA COB. DE T.L.C. PARA EL PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL H.G.R. CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA...

Fecha Elaboración: 04/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 778,981.76
Cuenta: 42062426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CH000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	779.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	329.7	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Firma]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXHIBICION
DE LA FOTOGRAFIA

R



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

**ANEXO 2 (DOS)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DE

R.



0005

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PARA EL PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA.

PERIODO DEL SERVICIO:

La ejecución de los servicios del Testimonio del procedimiento de contratación por licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, comprende desde la revisión documental derivada del análisis realizado de la publicación del proyecto de convocatoria y sus anexos en el portal de transparencia, la convocatoria y sus anexos, constancias levantadas de la visita al sitio de la obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, acto en el que se da a conocer la emisión del fallo y firma del contrato para el **PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA**; es decir, el periodo de ejecución es el comprendido entre la fecha en que fue notificada a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria la designación del testigo social, mediante oficio UNCP/309/TU/765/2017, y hasta la fecha de firma del contrato, es decir, desde el 16 de febrero del 2018 al 23 de mayo de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios se prestarán en el edificio administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en calle Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06700, específicamente en la División de Concursos y Contratos (2do piso) o donde la Coordinación de Infraestructura señale de conformidad con Programa de Eventos establecido para la Licitación Pública Internacional, misma que se acompaña al presente documento como **ANEXO 1**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratación de la persona moral Academia de Ingeniería S.A. designado por la Secretaria de la Función Pública, para dar testimonio del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio del **PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA**.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

AIGM/YSQ/CHO/JA/CH



1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La participación del Testigo Social será de 120 horas como mínimo y 153 como máximo.
3. El costo por hora es de \$3,062.80 (Tres mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio número UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, mismo que se acompaña al presente como **ANEXO 2**.
4. Por lo que el costo mínimo del servicio será de \$367,536.00 (trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado y máximo de \$468,608.40 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado.

CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la presentación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para éstos efectos, el proveedor deberá entregar a la División de Tramite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel, número 15, primer piso, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - A. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, con la firma del representante del Área Usuaria y el visto bueno del Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal que ampara dicho servicios.
 - B. Visto bueno por parte del Administrador del Contrato de aceptación de conformidad de los servicios prestados.



C. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

0006

ACTIVIDADES:

Las actividades a realizar por el Testigo Social serán las siguientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dispone que:

"Artículo 55.- Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 27 Bis de la Ley, los testigos sociales deberán:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;*
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:*
 - a) Revisión de Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;*
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;*
 - c) Visita al sitio de los trabajos;*
 - d) Juntas de aclaraciones;*
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;*
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;*
 - g) Acto de fallo;*
 - h) Formalización del contrato;*
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y*
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;*
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad y el precio de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;*
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente..."*

Adicional a las etapas del procedimiento de licitación, el testigo social realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con funcionarios del Instituto u otras actividades relacionadas directamente con la licitación número **LO-019GYR119-E2-2018**, por lo que el calendario de eventos es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

1. De conformidad con lo señalado por el artículo 56, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al final de su participación, el Testigo Social emitirá un Testimonio, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:
 - El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación que atestiguó;

ATGM/YSG/CHO/JFCH



- La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiera identificado durante el procedimiento de contratación que atestiguo;
- Sus conclusiones sobre el apego de las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación atestiguado.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será la Licenciada Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en cuanto a los trabajos del Testigo Social.


Licenciado Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

Fecha de Elaboración:

6 de febrero de 2018

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:
No. DE PROYECTO DE CONVOCATORIA:
No. DE PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
PC-019GYR119-E1-2018
LO-019GYR119-E2-2018

0007

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

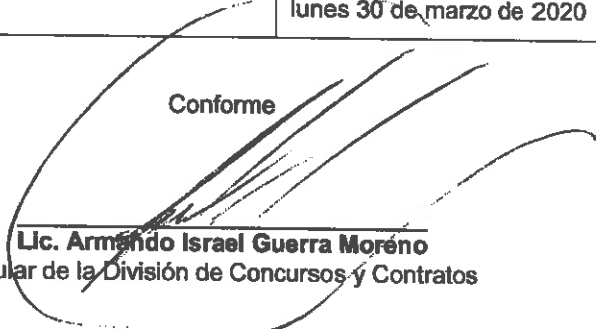

PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA.

TIPO DE CONDICIÓN DE PAGO:

PRECIO ALZADO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

670 DÍAS NATURALES

EVENTO	DÍA, FECHA Y HORA	
Publicación del Proyecto de Convocatoria en CompraNet.	viernes 16 de febrero de 2018	
Fecha de Publicación de la Convocatoria.	martes 27 de febrero de 2018	
Visita al sitio de los trabajos	martes 13 de marzo de 2018	13:00 horas
Junta de Aclaraciones	jueves 15 de marzo de 2018	11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	miércoles 18 de abril de 2018	11:00 horas
Fallo.	martes 8 de mayo de 2018	12:00 horas
Firma del Contrato.	miércoles 23 de mayo de 2018	12:00 horas
Inicio Probable de los Trabajos.	jueves 31 de mayo de 2018	
Término Probable de los Trabajos.	lunes 30 de marzo de 2020	
<p>Conforme</p>  <p>Lic. Armándo Israel Guerra Moréno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>		
<p>Elaboró</p>  <p>Lic. Yolanda Sotelo García Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA ECONÓMICA, CÉDULA DE ESPECIFICACIONES Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**COLETA
COLETA ETAPA 50 POR DIA**



**Academia
de Ingeniería
México**



COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Recib. Original y
copias 5/5
2018 FEB -7 AM 11:01

0020

RECIBIDO AI/DE/ 20 /2018
Ciudad de México, a 6 de febrero de 2018.

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me permito presentar a su consideración, conforme lo solicitado el día de ayer, la nueva propuesta Técnico Económica de la Academia de Ingeniería para desarrollar el atestiguamiento social del Proceso de contratación para llevar a cabo el "Proyecto de Emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla"

Lugar de la Cotización: Ciudad de México.
Fecha de la Cotización: 6 de febrero de 2018
Vigencia de la Cotización: 6 de abril de 2018

La tarifa por hora es de \$3,062.80 (Tres mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) más I.V.A.
Total por hora incluido I.V.A. \$3,552.84 (Tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)

Partida	Descripción	Especificaciones	Cantidad mínima en horas	Cantidad máxima en horas	Importe sin I.V.A. Mínima (pesos M.N.)	Importe sin I.V.A. Máxima (pesos M.N.)
1	Participación en los actos preparatorios de la licitación pública	-Reuniones para conocer el proyecto. -Estudio y análisis, en gabinete, de la investigación de mercado. -Revisión y análisis, en gabinete, del proyecto de convocatoria y de sus anexos. -Juntas, en su caso, de revisión del proyecto de convocatoria y de sus anexos.	10	13	30,628.00	39,816.40
2	Participación en los actos		80	95	245,024.00	290,966.00

www.ai.org.mx
academiadeingenieria@ai.org.mx
Tacuba No. 5, Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
06000 Ciudad de México, México
Tel. 5521.6790, 5518.4918 y 5521.4404

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	relativos al proceso licitatorio	<ul style="list-style-type: none">-Estudio y análisis, en gabinete, de la convocatoria y de sus anexos.-Visita al sitio de los trabajos-Junta(s) de aclaraciones.-Revisión en gabinete de las preguntas y de las respectivas respuestas presentadas en la o las juntas de aclaraciones, y de sus repercusiones en la convocatoria.-Acto de presentación y apertura de proposiciones.-Reuniones y trabajo de gabinete para la revisión y evaluación de las proposiciones.-Revisión, en gabinete, de los dictámenes legal, técnico y financiero, así como del proyecto de fallo.-Acto de fallo.-Revisión del contrato del licitante ganador verificando que se cumpla con lo establecido, y firma del mismo.-Reuniones de trabajo que se convoquen relacionadas con el proceso licitatorio.-Cualquier otro acto que se realice durante el proceso de contratación en el que se requiera nuestra participación.				
3	Elaboración de Informes parciales y del Testimonio final.	-Elaboración, en gabinete, de Informes parciales, del Testimonio final y, en su caso, de las recomendaciones pertinentes.	30	45	91,884.00	137,826.00

www.ai.org.mx

academiadeingenieria@ai.org.mx

Tacuba No. 5, Centro Histórico

Delegación Cuauhtémoc

06000 Ciudad de México, México

Tel. 5521.6790, 5518.4918 y 5521.4404



**Academia
de Ingeniería
México**

0022

				Subtotal	\$367,536.00	\$468,608.40
				I.V.A	\$ 58,805.76	\$ 74,977.34
				Total	\$426,341.76	\$543,585.74

En este contexto, las horas mínimas serían 120 con un importe de \$367,536.00 (trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. y de \$426,341.76 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y un pesos 76/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

Las horas máximas serían de 153 de un importe de \$468,608.40 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.) sin IVA y de \$543,585.74 (Quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.) incluyendo el IVA.

El Testimonio se entregará dentro de los días naturales establecidos, siguientes a la conclusión de la última actividad.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Calle de Durango No. 291 Col. Roma Norte Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

Atentamente.

Fis. Patricia Zúñiga Cendejas
Academia de Ingeniería

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ccp Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, IMSS
Ing. Alfredo Amezcua Alcaraz, Academia de Ingeniería
Mtro. David Ziman Bramson, Academia de Ingeniería
Expediente y Minutario

www.ai.org.mx
academiadeingenieria@ai.org.mx
Tacuba No. 5, Centro Histórico
Delegación Cuauhtémoc
06000 Ciudad de México, México
Tel. 5521.6790, 5518.4918 y 5521.4404

TEXT



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

0014

DEL TESTIGO SOCIAL PARA EL PROYECTO DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA No. 36 EN SAN ALEJANDRO CON 415 CAMAS CENSABLES EN PUEBLA.

- I. **Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).**

El monto estimado es de \$2'430,000,000.00 (Dos mil cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con IVA incluido para el periodo 2018-2020

- II. **Carácter del procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.**

"Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Sustitución del Hospital General Regional de 415 Camas N° 36 de San Alejandro, Puebla"

- III. **Descripción del objeto de la contratación.**

"Proyecto Integral relativo al Programa de Emergencia para la Sustitución del Hospital General Regional de 415 Camas N° 36 de San Alejandro, Puebla", por el Hospital de Gineco Pediatría de 210 Camas y por el Hospital General Regional de 205 camas, trabajos consistentes en: Diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo; trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, así como el equipamiento y sistemas de instalación permanente y equipo adosado a obra; incluyendo el suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en operación, entrega de garantías, instructivos y manuales de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones, así como la capacitación del personal designado por el IMSS para el manejo de los mismos, y que son requeridos para el correcto funcionamiento de la Unidad Médica. Los trabajos se llevarán a cabo en el inmueble y predio que se ubican en la Calle de Antares 5502, Reserva Territorial Atlixcayotl, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

- IV. **Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.**

El proyecto de convocatoria será difundido con fundamento en los artículos 31, antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y 35 de su Reglamento.

- V. **Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):**



Publicación en CompraNet: 6 de marzo de 2018.
Junta de aclaración: 15 de marzo de 2018.
Presentación de propuestas: 18 de abril de 2018.
Fallo: 8 de mayo de 2018
Firma del contrato: 23 de mayo de 2018.
Lugar de los eventos: Durango número 291, piso 2, colonia Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Licenciado Armando Israel Guerra Moreno
Jefe de División de Concursos y Contratos
Calle Durango No. 291, piso 2, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono 57-26-17-00 ext. 14107
Correo electrónico: armando.guerra@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Licenciada Yolanda Sotelo García
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación
Calle Durango No. 291, piso 2, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono 57-26-17-00 ext. 14116
Correo electrónico: yolanda.sotelo@imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la contratación que nos ocupa deberá realizarse al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que corresponderá a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, formalizar la misma.

AIGM/YSG/CHD/JAACH



Adjudicación Directa Nacional
Número: AA-019GYR019-E7-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del día 8 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E7-2018, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en primera instancia en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la contratación denominada "Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla", de acuerdo a lo siguiente.

Adjudicación

Mediante oficio número UNCP/309/TU/765/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017 la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó al Testigo Social PM0AC004, Academia de Ingeniería, A.C., para intervenir en la contratación del servicio señalado.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47 de la LAASSP, así como los artículos 65, y 66 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E7-2018, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, para intervenir en la licitación señalada en el primer párrafo de esta acta.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 47 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta económica y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000004024-2018, se determina adjudicar al Testigo Social PM0AC004, Academia de Ingeniería, A.C., el contrato para la prestación del servicio como Testigo Social que participará en el procedimiento que nos ocupa, a razón de \$3,062.80 (tres mil sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) por hora, resultando un monto mínimo de \$367,536.00 (Trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$468,608.40 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 40/100 M.N.) los montos NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.

Periodo del Servicio: El plazo iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de la presente adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s) al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, ó hasta la fecha del fallo de la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Testigo Social PM0AC004, Academia de Ingeniería, A.C., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se le notifica al Testigo Social que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional
 Número. AA-018GYR019-E7-2018

Persona física: -----

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos: -----

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- I. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR; -----**
- II. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; -----**
- III. **En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----**

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y

FOLIO 10

CONTRATO DE SERVICIOS

Adjudicación Directa Nacional
 Número: AA-019GYR019-E7-2018

opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----



j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 14:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Concursos y Contratos	 Cristian Hernández Orozco

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E7-2018. -----

Fin del evento **ANEXOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATO

R



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0185**

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRIBUCIONES

R



Ciudad de México, a 07 FEB 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1042/2018-297

0015

Lic. Dánae Corral Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Hago referencia al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa relativa a la contratación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación denominada "Proyecto de emergencia para sustituir el Hospital General Regional con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 36 en San Alejandro con 415 camas censables en Puebla".

Sobre el particular, hago de su conocimiento que para la administración del contrato será su servidor.

Licenciado Armando Israel Guerra Moreno
Jefe de División de Concursos y Contratos
Calle Durango No. 291, piso 2, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono 57-26-17-00 ext. 14107
Correo electrónico: armando.guerra@imss.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Lic. Armando Israel Guerra Moreno

Con copia.- Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
Diego Antonio Acevedo Nuevo.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)
(*) Se envía Copia por sistema de Gestión.

AIGM/YSG/CHO/JA/CH

7ES

SIN TEXTO

2